

**CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS DE ÁLAVA (2024-2026)**

Código convenio número 01000435011981

ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA

Día: Jueves, día 5 de febrero de 2026

Hora inicio: 10:30

Hora fin: 10.45

Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Landaberde 35 Bajo. Vitoria-Gasteiz.

Asistentes:

Representación sindical:

CCOO:

Juan Luis España Marquínez

Representación empresarial:

SEA-EMPRESAS

**ALAVESAS/ARABAKO ENPRESAK-
UNECA:**

UGT:

René Behoteguy Chávez

Fernando Raposo Bande

Txaro Bazán Rincón

SECRETARIA DE ACTAS

Yolanda Blanco Bastida, responsable del Preco de Araba

En el día de hoy y en el lugar indicado, se reúnen las partes para aprobar las aportaciones al plan de pensiones correspondientes a los años 2025 y 2026, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 52 del VII Convenio colectivo General del sector de la Construcción.

Las partes firmantes acuerdan actualizar las aportaciones al plan correspondientes al año 2025, incrementándolas en un 0,5% de los conceptos salariales de las tablas del Convenio de la Construcción de Álava correspondientes al año 2024. Además, fijan las aportaciones del año 2026, incrementando las del año 2025 en un 0,25% de los conceptos salariales de las tablas del Convenio de la Construcción de Álava correspondientes al año 2025.

En consecuencia, las organizaciones sindicales CCOO y UGT así como SEA Empresas Alavesas-Arabako Enpresak-UNECA, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 56. 2 d) y e) del VII Convenio colectivo General del sector de la Construcción, a aprobar las aportaciones al Plan de Pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción de Araba correspondientes a los años 2025 y 2026 en las cuantías de las tablas que se adjuntan a la presente acta como anexo.

Segundo.- Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del VII Convenio colectivo General del sector de la Construcción, que las aportaciones correspondientes al año 2025 y las devengadas durante el año 2026 hasta la publicación en el BOTHA del presente acuerdo (en concreto, las diferencias generadas en ambos casos por esta actualización), se ingresarán en la entidad depositaria antes del 10 de marzo de 2026. A su vez, las aportaciones mensuales correspondientes al año 2026 se ingresarán en la fecha indicada en el artículo 28.4 del Reglamento de especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado, es decir, en la misma fecha en la que deben ingresarse las cotizaciones a la Seguridad Social.

Tercero.- Suscriben el presente acuerdo las organizaciones sindicales CCOO y UGT así como la parte empresarial representada en el acto de firma por SEA Empresas Alavesas-Arabako Enpresak-UNECA.

Cuarto.- En vista de los porcentajes de representación que ostentan las organizaciones que suscriben el texto del este acuerdo parcial, el mismo alcanza los efectos de eficacia general al amparo de los artículos 87 a 89 del Estatuto de los Trabajadores, para lo cual acuerdan que sea presentado a la Autoridad laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta, Emilia Montserrat Málaga Pérez o en la responsable del Preco de Araba, Yolanda Blanco Bastida, indistintamente.

Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.

Firman:

CCOO:
Juan Luis España Marquinez

UGT:
René Behoteguy Chávez


UGT

SEA-EMPRESAS ALAVESAS/ARA-BAKO ENPRESAK-UNECA:

Fernando Raposo Bánide

Txaro Bazán Rincón
ALAVESAS | ARABAKO
C/ Álava, 37
01006 Vitoria-Gasteiz



LAN
HARREMANEN
KONTSEILUA
CONSEJO DE
RELACIONES
LABORALES




Yolanda Blanco Bastida

Anexo informativo sobre la Protección de Datos

Persona responsable del tratamiento de sus datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha, 48008 Bilbao, Bizkaia, España. La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica dpd@crlv.net a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento de sus datos personales

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

- La recepción de solicitudes.
- La elaboración de convocatorias y actas.
- El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.
- La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.
- El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.
- La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

Tipos de datos

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

Procedencia de los datos

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua/Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

Plazos de conservación de sus datos

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

- *Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).*
- *Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.*

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

Derechos de la persona interesada

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico crl-lhk@crlv.net. En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente.

De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>.

TABLA SALARIAL A PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

NIVEL	CATEGORIA	BRUTO ANUAL 2021	BRUTO ANUAL 2023	BRUTO ANUAL 2024	BRUTO ANUAL 2025	APORTACION 2024 (1% 0,25% 2023)	PLAN 2021 + 0,25% 2023)	APORTACION ANUAL 2025 (1% 0,25% 2024)	APORTACION ANUAL 2026 (1% 0,25% 2025)
II	Jefe/a de Servicio	36.651,53	37.852,32	42.489,61	43.764,30	461,15	673,60	783,01	
II	Jefe/a de Obra	34.686,86	35.823,29	40.212,00	41.418,36	436,43	637,49	741,04	
II	Ayudante de Servicio	33.580,66	34.680,84	38.929,58	40.097,47	422,51	617,16	717,40	
Personal titulado									
II	Arquitecto/a	34.684,10	35.820,44	40.208,80	41.415,06	436,39	637,43	740,97	
II	Licenciado /a	34.684,10	35.820,44	40.208,80	41.415,06	436,39	637,43	740,97	
II	Ingeniero/a	34.684,10	35.820,44	40.208,80	41.415,06	436,39	637,43	740,97	
III	Aparejador/a	31.166,36	32.187,45	36.130,73	37.214,65	392,13	572,78	665,82	
III	Perito e Ing. Tac.	31.166,36	32.187,45	36.130,73	37.214,65	392,13	572,78	665,82	
III	Ingeniero Técnico O.P.	31.166,36	32.187,45	36.130,73	37.214,65	392,13	572,78	665,82	
III	Graduado Social	31.166,36	32.187,45	36.130,73	37.214,65	392,13	572,78	665,82	
IV	Practicante ATS	27.813,24	28.724,47	32.243,50	33.210,80	349,94	511,16	594,19	
Personas trabajadoras técnicos									
IV	Ayudante de obra	29.585,28	30.554,57	34.297,81	35.326,74	372,24	543,73	632,05	
IV	Encargado General	29.396,03	30.359,12	34.078,41	35.100,76	369,86	540,25	628,00	
V	Delineante Proyect.	28.608,51	29.545,80	33.165,45	34.160,41	362,93	528,76	614,16	
VI	Delineante de 1ª	26.771,35	27.648,45	31.035,66	31.966,73	336,83	492,01	571,93	
VII	Delineante de 2ª	26.198,84	27.057,18	30.371,96	31.283,12	329,63	481,49	559,70	
VI	Práctico de topógrafo/a de 1ª	26.771,35	27.648,45	31.035,66	31.966,73	336,83	492,01	571,93	
VII	Práctico de topógrafo/a de 2ª	26.198,84	27.057,18	30.371,96	31.283,12	329,63	481,49	559,70	
IX	Ayte. práctico en topografía	23.241,60	24.003,05	26.943,67	27.751,98	292,43	427,15	496,53	
XII	Aspirante	18.070,85	18.662,90	20.949,29	21.577,77	227,37	332,12	386,06	

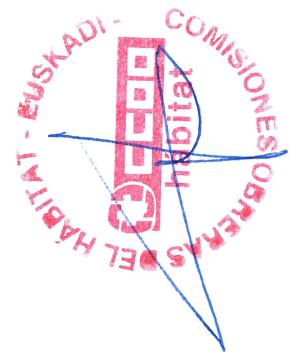


Olazburu
SOL
BUREOES | ABADIAKO
AULADEAS | ENTRESAK
C/ Alava, 37
01006 Vitoria-Gasteiz

M
UGT

TABLA SALARIAL A PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

NIVEL	CATEGORIA	BRUTO ANUAL 2021	BRUTO ANUAL 2023	BRUTO ANUAL 2024	BRUTO ANUAL 2025	APORTACION 2024 PLAN (1% 2021 + 0,25% 2023)	APORTACION ANUAL 2025 + (1% 2021 + 0,25% 2023)	APORTACION ANUAL 2025 + (1% 2021 + 0,25% 2024)	APORTACION ANUAL 2025 + (1% 2021 + 0,25% 2025)
Personas trabajadoras Admón.									
III	Jefe/a Administrativa. 1 ^a	30.675,55	31.680,56	35.561,75	36.628,60	385,96	563,77	655,34	
V	Jefe/a Administrativa. 2 ^a	29.190,15	30.146,49	33.839,73	34.854,92	367,27	536,46	623,61	
IV	Jefe/a de Personal	29.190,15	30.146,49	33.839,73	34.854,92	367,27	536,46	623,61	
VI	Ofic. Administrat. 1 ^a	26.819,68	27.698,36	31.091,68	32.024,43	337,45	492,91	572,97	
VII	Ofic. Administrat.2 ^a	26.198,84	27.057,17	30.371,95	31.283,11	329,63	481,49	559,70	
IX	Aux. Administrativo	23.238,43	23.999,78	26.940,00	27.748,20	292,38	427,08	496,45	
X	Telefonista	19.353,30	19.987,36	22.435,01	23.108,06	243,50	355,67	413,44	
XIII	Aspirante	18.153,85	18.748,61	21.045,50	21.676,86	228,41	333,64	387,83	
Empl. subalternos/as									
XI	Consejero	23.238,43	23.999,78	26.940,00	27.748,20	292,38	427,08	496,45	
X	Cobrador/a	22.848,08	23.596,64	26.487,46	27.282,08	287,47	419,91	488,12	
X	Guardia Jurado	22.848,08	23.596,64	26.487,46	27.282,08	287,47	419,91	488,12	
X	Ordenanza Enfermera	20.918,05	21.603,38	24.250,01	24.977,51	263,19	384,44	446,88	
XII	Botones 18-20 años	18.060,80	18.652,51	20.937,63	21.565,76	227,41	332,10	386,01	
XII	Botones 16-18 años	17.524,48	18.098,63	20.315,89	20.925,37	220,49	322,07	374,38	



Olivero Boan

EMPRESAS | IRABAKO ALAVESAS | EMPRESA
C/ Alava, 37
01006 Vitoria-Gasteiz

M UGT

**CUANTIAS ANUALES DE LAS APORTACIONES EN ALAVA AL PLAN ESTATAL DE PENSIONES
DE EMPLEO SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (AÑOS 2025 Y 2026)**

TABLA SALARIAL B PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

NIVEL	CATEGORIA	BRUTO ANUAL 2021	BRUTO ANUAL 2023	BRUTO ANUAL 2024	BRUTO ANUAL 2025	APORTACION 2024 PLAN (1% 0,25% 2023)	APORTACION 2025 PLAN + (1% 0,25% 2023)	APORTACION ANUAL 2025 + (1% 0,25% 2024)	APORTACION ANUAL 2026 (1% 0,25% 2025)
Oficios clásicos									
VI	Encargado de obra	29.315,01	30.275,44	33.984,48	35.004,01	368,84	538,76	626,27	
VII	Capataz de oficios	28.290,57	29.217,44	32.796,86	33.780,76	355,95	519,94	604,38	
VIII	Oficial 1 ^a de ofic.	27.115,52	28.003,89	31.434,64	32.377,68	341,17	498,34	579,28	
IX	Oficial 2 ^a de ofic.	25.986,76	26.838,15	30.126,09	31.029,87	326,97	477,60	555,17	
X	Ayudante de oficios	25.201,73	26.027,40	29.216,01	30.092,49	317,09	463,17	538,40	
XI	Especialista	24.501,69	25.304,43	28.404,47	29.256,60	308,28	450,30	523,44	
XII	Peón/a ordinario	23.897,96	24.680,91	27.704,57	28.535,71	300,68	439,21	510,54	
Oficios auxiliares									
VI	Jef/a de taller	29.308,91	30.269,15	33.977,42	34.996,74	368,76	538,65	626,14	
VII	Contram de taller	29.229,98	30.187,62	33.885,91	34.902,49	367,76	537,19	624,45	
Auxiliares de obra									
VIII	Aux.técnico obra	24.838,02	25.651,78	28.794,37	29.658,20	312,51	456,48	530,63	
IX	Aux. admivo/a obra	24.838,02	25.651,78	28.794,37	29.658,20	312,51	456,48	530,63	
IX	Oficios clásicos	24.087,86	24.877,04	27.924,72	28.762,46	303,07	442,69	514,60	

